

SECRETARÍA. Al Despacho del señor Juez, informándole que se cumplió el tiempo de ordenado en Auto No. 736 de 21 de abril de 2023. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 31 de mayo de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1082

PROCESO: REGULACIÓN DE VISITAS Y CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: JUAN PABLO OSSA GONZÁLEZ
MENOR DE EDAD: J.D.O.M.
DEMANDADO: LINA ALEXANDRA MORENO MOSQUERA
RADICADO No.: 76001-31-10-013-2021-00068-00

Surtido el término concedido para la valoración ordenada por este estrado en el ordinal segundo del Auto No. 736 de 21 de abril de 2023, y en ausencia del informe correspondiente a la evaluación del Grupo Interdisciplinar vinculado a la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Centro de esta ciudad, es oportuno solicitarles que en el **término de dos (2) días contados** a partir de la notificación de este proveído, informen sobre las diligencias efectuadas en respuesta a esta delegación.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a través de mensaje de correo al Grupo Interdisciplinar vinculado a la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Centro de la ciudad de Cali, para que en el **término de dos (2) días contados** a partir de la notificación de esta providencian informen al despacho sobre las diligencias ordenadas.

SEGUNDO: UNA VEZ cumplido el periodo concedido anteriormente, por Secretaría désele ingreso al expediente.

TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes intervinientes por mensaje de datos, en conjunto a la Defensora de Familia y a la Delegada del Ministerio Público.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.